El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,667 —— MONTEVIDEO, MARTES 31 DE MARZO DE 1835 — PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL.

☞ Se publica diariamente en su Imprenta calle de San Pedro número 9.

☞ En esta Capital, se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel N.º 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos N.º 37.—En la calle de San Miguel esquina del Relox:—y en la esquina calle de San Felipe, bajo de los altos del Dr. D. Lucas Obes.

ALMANAQUE.

Martes—Sta Balbina y San Benjamin.
Sale el Sol á las 6 horas y 13 minutos—Se pone a las 5 hs. y 47 ms.

FASES DE LA LUNA.

En el mes de Marzo de 1835

Creciente,—el dia 7 á las 12 y 19 minuto del dia.

Llena,—el dia 14 á las 6 y 43 minutos de la tarde.

Menguante,—el dia 21 á la 10 y 21 minutos de la mañana.

Nueva,—el dia 29, á las 1 y 7 minutos de la mañana.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior:—9, 16, 23 y 30 de cada mes.

De Buenos Ayres para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile 16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el 19.
Para la del Perú el 2 y 26.

AVISO OFICIAL.

Ministerio de Gobierno.
Montevideo, Marzo 27 de 1835.

Este Ministerio oye proposiciones por 15 dias para el remate del suministro á ambas Cárceles de esta capital: las personas que quieran informarse de las condiciones ocurrirán á él, dirigiéndole dentro del plazo señalado las propuestas cerradas.

ESTERIOR.

BELGICA.

Bruselles. Diciembre 24.

Cámara de Representantes.

Sesion de esta fecha.

La órden del dia llama se siga la discusion general del presupuesto de guerra.

M. de Meulenaere, Ministro de Relaciones Exteriores.—El señor Gendebien me dirijió ayer varias preguntas; esta es la primera.

1.ª ¿Ha recibido el Ministro Belga, de la Dieta germánica, ó de alguno de sus miembros, comunicaciones oficiales ni amistosas concernientes al Luxemburg.

No; el Ministro no ha recibido ni de la Dieta germánica, ni de alguno de sus miembros, comunicaciones oficiales, ni amistosas concernientes ál Luxembourg.

2.ª ¿Ha recibido alguna comunicacion de sus agentes en Viena ó de Berlin, sobre las disposiciones de la Dieta germánica con respecto á Luxembourg?

No; desde que se retiró del Ministerio, Melbourne, las últimas comunicaciones relativas á la cuestion de Luxembourg se ligaban á la negociacion de Biberech, á las condiciones propuestas para las negociaciones generales.

3.ª ¿Sabe el Ministerio alguna cosa positiva sobre las proposiciones hechas por la Holanda á la Dieta germánica y del tribunal arbitral, sobre la cuestion del Luxembourg, sea en totalidad, sea en totalidad menos el Ducado de Borcillan, sea en lo que concierne la parte alemana del Luxembourg; cedido en virtud del tratado de 15 de Neviembro de 1831?

Debo contestar negativamente sobre esta tercera cuestion. Solo sé sobre este particular el rumor que han esparcido los Diarios y por mi parte creo estos rumores falsos ó exagerados.

4.ª ¿Ha recibido, sea por medio del Embajador que tenemos junto al Gobierno Britanico, ó sea directamente del Ministerio actual, comunicaciones oficiales desde que el Duque de Wellington entró en el Ministerio?

Sí; el Gobierno ha recibido sucesivamente, no comunicaciones amistosas, pero sí enteramente oficiales.

5.ª ¿De qué naturaleza son estas comunicaciones?

En la sesion precedente, he tenido la ocasion de esplicarme sobre el particular. Ellas son hasta el presente de una naturaleza satisfactoria, no solamente por la paz general de Europa, pero igualmente por la independencia de la Belgica. Todas estas comunicaciones nos inclinan á suponer que el Ministerio actual respetará los compromisos que hicieron sus predecesores con respecto de la Belgica.

6. ¿Tiene recibido, sea directamente ó indirectamente, oficialmente ó amistosamente comunicaciones del Gobierno ingles con respecto al Luxembourg, ô de alguna de sus partes, y especialmente con respecto á los acontecimientos en que el Luxembourg pueda ser el teatro, en seguida, y ejecucion de los pasos dados por la Holanda ácia la Dieta germanica y el tribunal arbitral?

Mi contestacion es negativa; el Gobierno no ha recibido comunicacion alguna á este respecto.

7. ¿Si se ha recibido del Gobierno frances, directamente ó por medio de nuestro Embajador oficialmente ó amistosamente, comunicaciones con respecto al Duxembourg ó de alguna parte de esa provincia, y especialmente con respecto á lo que reclama el Rey de Holanda de la Dieta

germánica y del tribunal árbitral con respecto al Luxembourg, ó de una parte de aquella provincia?

No señores,—Esta pregunta se liga á la novena. ¿La Francia ó la Inglaterra intervendría sola, cuando una de ellas se opusiese?

Aquí debo mandar el honorable diputado de Mons, á la respuesta que dí á una pregunta análoga, hecha en la sesion del miércoles último. No puedo hacer mas que repetirla. En caso de una invasion sobre el Luxembourg, todo nos induce á suponer, y creo poderlo decir en confianza, que la Inglaterra y la Francia no faltarian á la garantía ofrecida. Yo creo que no solamente la invasion del Luxembourg, pero si una amenaza de invasion sería un *casus fœderis*, y nosotros invocariamos inmediatamente el apoyo y auxilio de la Francia é Inglaterra.

10. ¿Piensa el Sr. ministro que conviniese, que sea urgente el pedir á la Francia y á la Inglaterra de esplicarse categóricamente, sobre la cuestion de intervencion, en el conflicto que amenaza el Luxembourg?

No; el ministerio piensa que no es conveniente dar un paso por las razones que acabo de indicar á la cuestion precedente, mientras el tiempo no nos autorice á creer que la hipótesis fundada por el honorable diputado de Mons pueda realizarse.

11. ¿Toma el gobierno el empeño formal de reusar la evacuacion del todo ó una parte del Luxembourg, antes de la acepcion y ejecucion del tratado del 15 de Noviembre de 1831, por el rey Guillermo.

Señores; despues de la convencion del 21 de Mayo, que consargró respecto á nosotros *L' uti possidetis*; despues del acto de ratificacion del 1.° de Junio 1832, la Bélgica está hasta el tratado definitivo, en posesion provisoria de los distritos de Limbourg y del Luxembourg, que en los términos del tratado del 15 de Noviembre 1831, deben pertenecer mas tarde á la Holanda.

He aquí la ratificacion de la convencion del 21 de Mayo, significada á la Bélgica.

"Si ella (la convencion) no pone el gobierno belga en posesion de los fuertes Lillo y Liefkenshoek, ocupados aun por las tropas holandesas, ella la mantiene (el gobierno belga) hasta el tratado definitivo, en la ocupacion provisoria en los distritos equivalentes de Limbourg y del Luxembourg."

" De este modo el gobierno belga puede en derecho quedar en posesion de los distritos de Limbourg y del Luxembourg, los que segun el tratado del 15 de Noviembre, deben pertenecer mas tarde â la Holanda, hasta la conclusion del tratado definitivo.

M. Nothomb contesta á M. de Merode que muy lejos de querer formar inquietudes, solo ha buscado el calmarlas, lo que es enteramente al contrario.

Despues se pasó á la discusion los articulos.

INTERIOR.

HONORABLE CAMARA DE RR.

La Comision de Milicia ha examinado los dos proyectos de Ley sobre reforma militar sancionado por la H. C. de Senadores y despues de haberlos considerado y discutido con toda la detencion que reclamaba su grande importancia, no ha podido menos que subscribir á ellos creyendolos tan justos como necesarios á los intereses bien entendidos del país. Su primer objeto que era compensar dignamente los sacrificios y valerosos esfuerzos de los militares que nos dieron la Independencia, está satisfecho de un modo que no dejará que desear á su noble ambicion, que la Ley les dicta ese premio honroso sin duda, y les consigna en él su bienestar y el de sus familias. Es cierto que tal vez la compensacion no correspon a al tamaño de los servicios que prestaron á la Patria, pero el deber que tienen todos sus hijos de servirla en sus conflictos; el honor y gratitud que la ley misma les rinde, que les premia, y las circunstancias estrechas del Erario en la que es forzoso hacer esta valiosa distincion, persuadirá facilmente á la clase militar que se hace hoy por ella cuanto es posible hacer — ¡Ojalá que los recursos de la Nacion pudiesen corresponder á los deseos de la Comision! Entonces ella aconsejaria á la Cámara una remuneracion que igualase la gloria inmensa de los heroicos defensores de la Patria.

Mas porque esto no es dado hoy en la critica situacion del Tesoro Nacional, los proyectos del Senado han procurado no desviarse del segundo objeto que debia tener presente la ley de reforma; á saber que el premio militar no fuese una carga mayor que la que hoy pesan sobre las rentas públicas. La Comision ha formado sus tablas de calculo entre el interés del capital que se reconoce por los proyectos, y el efectivo que hoy tiene que desembolsar para la lista militar la Tesorería general, y resulta que el Estado aventaja una tercera parte.

Pero esta economia importaría poco si por otra parte no se llenase la gran mira política de que tantos brávos acostumbrados á las fatigas de la guerra, puedan facilmente emplearse en otros trabajos tan útiles para los reformados como para el País en General.

Estas consideraciones han pesado mucho en el ánimo de la Comision para abrazar los indicados Proyectos y creer que no pesarán menos en el concepto de los SS. RR. para su adopcion.

Sin embargo la Cámara acordará lo que crea mas conveniente.

Montevideo Marzo 26 de 1835.

Basilio A. Pinilla—Juan Ramirez Felipe G. Piedracueva—Ramon de Artagaveitia—Ramon Marquez.

—

PROYECTO DE LEY.

El Senado de la Repùblica Oriental del Uruguay en sesion de ayer ha sancionado el proyecto de ley que sigue.

Art. 1.° Todos los Géfes y oficiales que se hallen fuera del servicio en el Ejercito del Estado y tengan actualmente de seis años cumplidos hasta diez y seis de antiguedad, gozaràn la tercera parte del sueldo que le corresponda por las plazas efectivas al tiempo de retirarse; de diez y seis à treinta la mitad; de treinta á cuarenta las dos terceras partes; y de cuarenta arriba el sueldo integro.

2.° Para el arreglo de las antiguedades se contarà el tiempo desde 1.° de Mayo de 1825.

3.° Los que hubiesen servido à la Patria en el Ejército de este Estado en las guerras anteriores á la època que ahora se data para reglar la antiguedad, seràn considerados con la de diez y seis años; y progresivamente hasta treinta los que de ellos hayan continuado sus servicios en la mantenida contra el Imperio del Brasil.

4.° Los años de campaña en tiempo de guerra se abonaràn dobles.

5.° El P. E. reglamentarà la presente ley.

—

PROYECTO DE LEY.

El Senado de la República Oriental del Uruguay, en sesion de ayer ha sancionado el Proyecto de Ley que sigue:

Art. 1.° Todos los Géfes y Oficiales del Ejército del Estado que entren al goce de retiro, recibirán de una sola vez la cantidad que les corresponda à veinte años de sueldo como retirados.

2.° Mientras no sean satisfechos del alcance que les resulte por el articulo antarior, se les pagará mensualmente lo que importe el interes de un seis por ciento anual sobre dicho capital.

3.° Por una ley especial se determinarà la forma con que se han de satisfacer estos capitales.

4.° Se exceptuan los que gozan sueldo integro por retiro ò invalidos.

5.° Esta Ley solo es estensiva à los que actualmente se encuentren dentro de las graduaciones de antiguedad expresas en la ley de retiro

Joaquin Campana, Vice-presidente.
Luis Bernardo Cavia, Secretario.

DOCUMENTOS OFICIALES.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan con valor y fuerza de Ley.

Ar. 1.° Las viudas de los Gèfes y Oficiales del Ejèrcito del Estado, y à falta de ellas sus hijos varones hasta la edad de veinte y un años, y mujeres hasta que tomen estado, cuyos maridos ó padres hayan vencido de antiguedad en el servicio del mismo, desde ocho años hasta veinte, gozarán la tercera parte del sueldo que aquel gozase en el acto de su fallecimiento; la mitad de veinte á treinta, y dos terceras partes de treinta para arriba.

Art. 2.° De igual pension gozaràn las viudas madres de hijos solteros ó viudos sin sucesion, segun la antiguedad que tubiesen estos vencida á su fallecimiento, con arreglo al articulo anterior.

Art. 3.° Las viudas hijos ó madres viudas (segun se señalan en los articulos anteriores) de los fallecidos con menos de ocho años de antiguedad en el servicio, recibirán por una vez cuatro pagas integras de la que gozaba el marido, padre ó hijo en el acto de su fallecimiento.

4.° La antiguedad en el servicio se contarà desde 1.° de Mayo de 1825. Mas los que hubieren servido en los cuerpos de este Estado, en las guerras anteriores à esta època, seràn considerados en la de diez y seis años, llevandose la progresion hasta treinta años, si tambien sirvieron en la últimamente mantenida contra el Imperio del Brasil.

5.° Los años de campaña en tiempo de guerra se contarán doble.

6.° Todos los Gefes y oficiales del Ejercito tendràn de descuento por este objeto el sueldo de un dia en cada mes; y la diferencia del sueldo de un grado á otro en los ascensos por solo el primer mes que hayan de percibir en el empleo a que aqui ascienden.

7.° En esta ley no son comprendidas las viudas que lo son en la de 12 de Marzo de 1829.

8.° Las esclusiones expresas en los articulos 3, 4 y 8 de la misma precitada ley tendrán igual valor en la presente.

Sala de Sesiones, 17 *de Marzo de* 1835.

José Antonino Vidal.
Presidente.
Miguel A. Berro.
Secretario.

El decreto del Superior Gobierno, reglamentando el uso de la presente ley, lo publicaremos en el siguiente número.

—

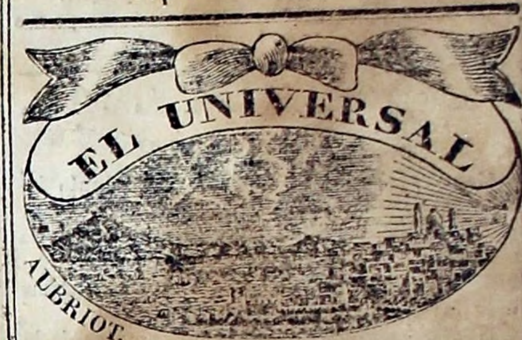
ESTADO MAYOR GENERAL.

Montevideo, Marzo 28 de 1835.

ARTICULO DE ÒRDEN GENERAL.

El Gobierno ha acordado se haga saber al Ejército: que los Géfes de él quedan autorizados para dar los certificados que les sean pedidos, para acreditar los oficiales sus servicios y procederse á la formacion de la hoja de ellos por el E. M. G., debiendo ser esto dentro del plazo que se ha designado.

Es copia.——Balverde.



MONTEVIDEO.

MARTES 31 DE MARZO DE 1835.

Agradecemos â nuestro cólega el Sr. Editor del *Estandarte* la ampliacion que en su número de ayer ha dado á nuestras esplicaciones sobre el proyecto de Hacienda relativo al empréstito. No nos hemos referido en ellas á la palabra *fondo público*, de que se usa en el primer articulo de aquel proyecto, porque estabamos muy distantes de pensar que fuese preciso esplicar que fondo pùblico y deuda pùblica es una cosa misma en el caso de que se trata.

—

Errata del número del Sabado.

En el articulo 2 ° del Proyecto de Ley sobre contrato del empréstito, donde dice, *Para el pago de los réditos se asigna la suma de* 164,000 *pesos* &c, lease 180,000 pesos.

—

El paquete ingles "Cocatrice," que ha fondeado ayer, trae periódicos de Inglaterra hasta el 4 de Febrero, y de Francia hasta el 1° del mismo.

En la Gran Bretaña, el resultado de la espresion de la opinion pública, disipò la ilusion de la nueva administracion, que, confiando en que el espíritu pùblico habia sufrido una completa reaccion, contaba con la victoria: las elecciones burlaron sus esperanzas y dieron por resultado en los 500 miembros que representan à la Inglaterra 212 torys, 99 whigs y 189 radicales—en todo 288 diputados de la oposicion. Aun no se sabia el resultado final en la Escocia é Irlanda, pero los diarios de la oposicion contaban con grande mayoria, particularmente en la Escocia.

—La Francia estaba tranquila.—El general Sebastiani que fué designado para la embajada de Lòndres llegô à Paris, y parece que no seguiria ya para aquella còrte. Se decia que iba à entrar en el ministerio à donde habria algunas modificaciones. Se hablaba del general Guilleminot para el ministerio de la Guerra, y del mariscal Soult para la Presidencia del Consejo. La Càmara designò el 5 de

Febrero para la discusion del proyecto de ley presentado por el ministerio de Hacienda respecto de la cuestion Americana. Es de suponer que la demora que hubo en esta discusion sea debida al deseo que tuvo la Cámara de conocer los debates del Congreso Americano que no llegaron à Paris hasta el 2 de Febrero.

—En España no habia habido ningùna ocurrencia notable despues de la insurreccion del 18 de Enero. El generàl Llander habia salido del ministerio. Se atribuia á este general un espiritu incendiario y de discordia con todos sus còlegas. El ministerio de la Guerra que él desempeñaba fué confiado interinamente al Sr. Martinez de la Rosa, que lo pasaria probablemante al general Valdes

— Por los periódicos del Brasil aparece que el Sr. Santos Barreto, ministro de Guerra y encargado interinamente de la Marina, renunciò ambos cargos el dia 14 del corriente, y que su dimision fué admitida por la Regencia. Estaban indicados para sucederle el Sr. José Pereyra Pinto en el ministerio de Marina, y el Sr. Manuel da Fonseca Lima é Silva en el de la Guerra.

—Para el dia 1 ° de Abril se aprontaba un Congreso en Berlin, al que debian concurrir los grandes monarcas. Se dice ser su objeto examinar el estado de la Europa.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del UNIVERSAL.

No soi hombre adiestrado en materia de política, pero me parece que cuando hablo todos me entienden. Soi un pobre gaucho (como dicen) pero no tan pobre, que no sepa distinguir lo negro de lo blanco, y para decir cuatro verdades claras y claritas, no me cambio por ninguno.

Es el caso Sr. Editor, que allá en mi pueblo, que le llaman los Porongos, tenemos un Juez de Paz, que hasta ahora yo se què madre lo parió: él es hombre á la verdad mui ladino, pero estoi en que este hombre es hijo de muchas patrias, cuando Oriental, Oriental, cuando Frances-Frances; y como es esto, ¿este hombre que no es de los nuestros, puedo sin cometer pecado alguno, admitir la vara porque dicen que se llevó la votacion? Ahora pues Sr. Editor, una comparacion —Mañana si se me antoja montar en mi pingo, atracarle espuela, y ponerme en Francia, sin dejar por eso de pertenecer á la jente Oriental, pregunto, ¿me harán Alcalde? pues y entonces Sr. Editor—¿adonde estamos? ¿en Angola ó en Pernambuco? ¿que dice la Ley pues amigo? ¿será posible que á nosotros los del campo porque no somos hombres estudiados nos han de querer meter gato por liebre? Nosotros los del campo somos buenos para la pelea, para la carga, para el entrevero, eso si, y despues ¿que sucede? cuando debiamos esperar (con perdon sea dicho) ser gobernados como debia ser, se nos entremete un què se yô quien de Francia, nos usurpa nuestros derechos, apoyado en que sé yó qué, y no hay mas remedio que agachar la cabeza al yugo, por que así lo quieren media docena de....pues no señor, no ha de ser así.

Amigo Blanchet, yo le apuesto ciento contra tres, á que si es como dicen que V. no es Ciudadano, le tocan retirada. Siga mi consejo: si V. es hombre dispierto no debe dar lugar á que le arrimen bocha; examine su conciencia, vea bien si le comprende la ley, pues sino, le vá á caer la ley encima. No sea testarudo, ni se empaque, por que lo han de hacer salir del paso.

Yo confio en que nuestros sabios hombres, los Sres. de la Representacion, y nuestro buen Gobierno no permitirán que nuestras instituciones sean ajadas; y que tomando una aclaracion de este suceso que advierto, le aplicarán el mas pronto remedio. Asi lo desean y saludan á V. Sr. Editor.

(Garantido.)

Unos cuantos que pelearon en la Patria Vieja.

Sr. Editor del Universal.

Espero tenga V. la bondad de publicar en su distinguido periódico la siguiente poesia de una dama hija de este pueblo, y residente en Buenos Ayres; por contraerse à un objeto que actualmente ocupa la atencion de los politicos.

B. S. M. atento Servidor,
Un Subscriptor.

A LA REINA REGENTE DE ESPAÑA,
Por la Sra. Da. Petrona Rosende la Sierra.

ODA.

Desciendo, ó númen sacro, y de mi mente
Las potencias inflama,
Pues si tu fuego celestial me inspira
Cantaré á la beldad que refulgente
En luz al mundo baña,
Y es sobre el trono la deidad de España.

¿Y es dado tributar dignos loóres
A un solio soberano?
¿Debe al regio poder rendir tributos,
Debil muger, y en plectro americano?
Sí, debe....pues *Cristina*
Es ademas de Reyna, alta heroina,

De la historia los fastos recorriendo
Mis ojos no han hallado
Otra Reyna tan grande, otro modelo
Para ser con *Cristina* comparado;
Y absorta la contemplo
De justicia y bondad único ejemplo.

Al empuñar el cetro lo convierte
En prodigiosa vara
Y cual Moises produjo con la suya
Del árido peñasco la onda clara,
Esta rompiendo el fierro
Hace salir proscriptos del destierro

Su brillante Diadema, como el Iris
Es nuncio de bonanza
Al afligido nauta en las tormentas;
Así ella inspira el gozo y la esperanza,
Derramando el contento
Donde el llanto moraba y el tormento.

Ella su mano estiende con clemencia
Sobre el pueblo afligido,
Curando las heridas enconosas,
Cose el balsamo suave del *olvido:*
Sin mirar opiniones
Para hacer mas felices sus regiones.

Con brazo fuerte el estandarte alza
De nacional concordia,
Y al ver á la piedad entronizada
La venganza se ahuyenta y la discordia;
A todos tranquiliza,
Y de España los males finaliza.

Con maternal cuidado se desvela
Por su pueblo, á quien ama,
Y á los proscriptos, rectos ciudadanos,
En torno al trono con acierto llama;
Y deprime ó desvía
A los que el pueblo aflicto aborrecia.

A Córtes nacionales provocando
Sus pueblos satisfechos,
Liberal y magnanima desea,
Reinar mas por amor que por derechos;
¡Oh cuanto el trono alcanza
Cuando en bases tan sólidas se afianza!

Del alto solio á América mirando
Feliz é independiente
Aplaude su destino, y sin despecho
A su comercio aspira diligente,
Y que en sus playas fuera
Signo de paz el Leon de su bandera.

Ve sus puertos desiertos, el comercio
En inaccion y ruina,
Y en el silencio sepulcral yaciendo
Las artes, y la industria, y la marina;
Mas todo lo supera
Porque todo en su reina España espera.

Entonces su alma grande desechando
La ambicion enemiga
Dijo, nombrando América á sus pueblos,
La que ha sido vasalla, hoi es amiga,
"Basta de sangre, y sea
De la union, *Isabel* firme presea."

Ya triunfó la razon; ya sobre el trono
Brilla celeste rayo,
Y ensalzando á Cristina se reunen
Los hijos de Atabualpa y de Pelayo;
Ya brillan juntamente
El cetro real, y el gorro independiente.

O tú Reina de España, este homenage
De un pecho femenino
Recibe con bondad, oye mi acento
Y la expresion del corazon mas fino,
Desde el indiano suelo
Dó encomió tus virtudes hasta el cielo.
Hasta el empireo, do mi débil pecho
El voto llegar pueda,
Y así crezca feliz la bella planta
Que cultivas amante, porque exceda
En virtudes fecunda
A la Isabel primera, la segunda,

Esa cara Isabel del árbol Regio
Rama tierna y hermosa,
Conserva, educa y con tu sabio ejemplo
Nutre y conforta su alma candorosa
Porque al Trono elevada
Cual vos sea Grande, y como vos amada.

POLICIA.

Individuos presos en el dia 30

Un negro esclavo por andar huido y 2 id. por embriaguez

Un sargento de milicias por haber herido con dos achazos de sable á un paisano, un individuo Sardo por órden del Cónsul de su nacion, un paisano por andar con cuchillo y ser peleador, un soldado de Artilleria por andar en Extramuros tarde de la noche sin órden de sus gefes, y un negro libre por lo mismo y ébrio,

MOVIMIENTO DE POBLACION.

PASAPORTES.

Dia 30

Da. Maria Santos Sapirai....Bs. Ays
" Manuel Ferreira....Rio Janeiro
" Juan Areco con su esposa y una criada ....Buenos Ayres
Cayetana Cores con 3 niñas y una criada....................id. id.

PRESENTADOS.

Dia 30

D. Francisco Montigoni....Santos
" Albino Rodriguez....Rio Janeiro

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 30.

D. Pablo Duplesis.
1 cajon latas con atun
7 baules suecos ordinarios
2 cajones gorras
SS. Scurr, Hughes y Ca.
1 baul pañuelos de punto
D. Pedro Jourdan.
4 cajones figuras de yeso
1 dicho espejitos
2 baules pomadas
D. Juan Jackson.
1 fardo bayetas pellon
2 dichos madrases
Sr. Pernin.
1 baul cueros de gato
D. Carlos Mackinnon.
2 barricas ferretería surtida
2 dichas de planchas
1 dicha parrillas

MARITIMA.

ENTRADAS.

Dia 29.

Bergantin goleta brasilero *Emilia*, de 143 toneladas, capitan Cipriano Antonio de Cuadro, salió del Rio Grande el 24 del corriente á la órden, con
452 tercios yerba
313 ejes para carreta
8 cajones peinetas
2 baules de id. y puntos
32 barricas camarones
1 cajon 2 baules de efectos
2 id encomiendas

Dia 30.

Goleta paquete ingles "Cockatrice," Comandente Rees, salió del Rio Janeiro el 19 del presente, con correspondencia, y sigue para Buenos Aires.

HAN CERRADO REGISTRO.

Bergantin sardo "Júpiter," para el Rio Janeiro, por D. L. L. de María, con—
1700 quintales de carne
40 arrobas de sebo
59 pieles de lobo

Polacra sarda "Virginia," para la Bahía, por los SS. Capurro y Castro, con—
2864 quintales carne seca

Bergantin portugues "Jóven Africano," para el Janeiro, por Manuel J. da Costa Guimaraens, con
469 quintales carne
1 cajon 3 fardos (géneros)
16 barricas manzanas
22 pipas aceite de lobo
1 vaca con cria
4 caballos

SALIDAS.

Dia 28.

Bergantin *Sto. Domingo Eneas*, para Rio Janeiro.

AVISOS NUEVOS.

PARA AMBERES.

SALDRA á fines del entrante abril, el muy velero bergantin belga "Ruban," de porte de 240 toneladas capitan Hamilton; tiene las dos terceras partes de su carga y recibe á flete el resto, como así mismo pasageros para lo que tiene excelentes comodidades: los que se interesen en uno y otro pueden ocurrir á su consignatario en la calle de san Juan No. 34. m, 31.—

D. Francisco Araucho, juez privativo del crimen de este Estado Oriental del Uruguay.—

POR el presente cita, llama y emplaza á los que se consideren interesados en 55 docenas de botones de tirador y dos de pañuelos, aprendidos en un cajon á bordo del paquete "Rosa" por el guarda D. Andres Fernandez, el 12 de Febrero último; para que dentro de 3 dias, que por último término se les señalan, comparezcan en este juzgado á usar de su derecho, pues si así lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Montevideo, Marzo 30 de 1835.

FRANCISCO ARAUCHO.

Por órden de Su Señoría,—

Ramon Maria Pelaez, Escribano Público

Está conforme—PELAEZ.

AVISO.

SE alquila ó se arrienda, una quinta inmediata al Arroyo Seco frente la de Da. Ana Seco; tiene parte del terreno trabajado con algunas plantas de ortaliza. La persona que guste ó se interese en dicha proporcion puede ocurrir á la Aguada en la beleria que está frente la casa de D. Francisco Gutierrez que encontrará con quien tratar. m. 31

Para Barcelona y Marsella.

SALDRA precisamente á fines del mes de Abril la muy conocida y velera polacra sarda "Concordia" capitan Sicardo, teniendo ya la mitad de su carga contratada; ademas de la otra mitad aprecio muy comodo; ádmite pasageros á los cuales promete buen trato y correspondientes comodidades; para una ú otra cosa puede dirijirse á su consignatario Lazaro Luis de Maria. m. 31

OJO.

SE vende un coche galera nuevo de muy buena construccion y fuerte, tiene mucha comodidad y es heche al último gusto: Las personas que se interesen en su compra se servirán ocurrir al Escritorio de D. Luis Baena calle de san Carlos No, 147: se dará en un precio muy acomodado. m, 31—

AVISO.

SE vende un negro llamado Joaquin Ferrer en la cantidad de 300 pesos libres, el que lo quiera comprar vease con el Comisario de Policia D. Pascual Diaz m. 31—



Por R. Carreras y Hermano.
En la Colecturia General.

El Jueves 2 de Abril se han de rematar precisamente por el precio mas ventajoso que se pueda obtener los efectos siguientes, cuyo por menor se dará en el siguiente núm.

POR LUIS BAENA.

En la casa de los SS. Stanley Black y Ca. calle de S. Carlos No.

El lunes 6 del próximo Abril se ha de vender precisamente un surtido general de efectos Ingleses y algunos de la India y Franceses cuya venta se hace indispensable para liquidacion de cuentas de los cargamentos á que pertenecen, cuyo manifiesto se dará en el número siguiente.

Reglamento provisorio para la plaza de Toros.

Deseando el Departamento de Policía evitar los disturbios, controversias y repetidas vociferaciones que en la Plaza de los Toros se suscitan por las peticiones de varios concurrentes opuestos entre sí, y siendo de absoluta imposibilidad que la autoridad satisfaga el deseo de unos, sin negar y disgustar á los que se pronuncian de un modo contrario; considerando ademas que el único recurso conciliable es el de reglamentar los derechos y obligaciones que se adquieren y contraen en esta clase de funciones, y habiendo repetidas veces probado la autoridad que las preside que solo aspira á que no sean defraudados los derechos y esperanzas del público, atendidas las obligaciones otorgadas por los Asentistas y lidiadores, el Gefe de Policía ha dispuesto—

1 ° Los Asentistas en el cartel de cada una de las funciones, anunciarán 1 ° el dia y hora fija de dar principio, prévio conocimiento del gefe de Policía: 2 ° el número de toros que se han de lidiar, á los que indispensablemente les pondrán divisas que indiquen el contratista: 3 ° anunciarán igualmente si son ò no contratados, con quienes y á qué precio para que si por su mala calidad no embistiesen y fuesen en su virtud engañados los asentistas, recaiga la responsabilidad inmediatamente sobre aquellos y de ningun modo sobre estos: 4 ° los nombres de los lidiadores y precios de entradas y asientos.

2 ° Siendo uno de los lances mas importantes de esta lid, la de picar, es de obligacion de los Picadores instigar, provocar y proporcionarse, por todos los medios posibles, todos los lances de su profesion; y si llenando su deber el toro no entrase á la pica, y sí á banderillas y espada, no será desechado; pero caso que se evada el toro de unos y otros lances será reemplazado con otro: son obligados los picadores á buscar y picar el Toro hasta que este reuse y huya de aquellos, en cuyo caso la autoridad ordenará el toque de banderillar.

3 ° Este toque releva á los picadores de buscar y picar el toro; y si contraviniesen á este mandato aunque sean estimulados por la concurrencia, serán castigados con dos dias de arresto. Los banderilleros en el momento de oir su toque tomarán sus banderillas y ejercerán su profesion sin brindar á persona alguna, sò pena de ser arrestados desde el momento que se concluya la funcion, y por el têrmino de ocho dias con obligacion de asistir á las corridas caso de haberlas en este intermedio. Son obligados los banderilleros á poner cuantas banderillas considere la autoridad puede permitir el Toro; y aquella no ordenará el toque de matar sin que antes los bandios de su arte.

4 ° Se prohibe á los banderilleros poner banderillas despues de haber oido el toque de matar; imponiendoles la misma pena de que se hace referencia en el primer periodo del art. 3 ° para los picadores. El Matador desempeñará con arte y maestria sus lances, sin que de modo alguno los evite; y el toro no será sacado de la plaza sino muerto ó habiendo apurado el matador á satisfaccion del público y autoridad, todas las tretas y asechanzas de su profesion; siendo reprendido ó castigado severamente si las omitiese. Se dará otro toque para es- derilleros hayan empleado todos los metraer el toro por los enlazadores, despues del cual no podrá el matador instigar ni buscar al toro marrajo.

5 ° Todo toro que entre bien á la pica será de recibo y el público no tendrá derecho á pedir que sea reemplazado por otro en el caso de que no pueda ser banderillado ó muerto.

6 ° Los que sean desechadosl por inservibles no serán contados en el número de los que se anuncien, debiendo los asentistas tener hasta diez ó doce toros en el toril para en caso necesario.

7 ° Se prohibe arrojar á la plaza cosa alguna, y él que contravenga á este artículo será arrestado.

8 ° No se permite al público otros gritos que los que son de costumbre dirijir á los lidiadores, pero se prohibe usar de palabras obcenas é injuriosas que tanto desdicen de la educacion y respeto que al público debe y sabe manifestar.

9 ° Siendo un deber de la concurrencia conservar en público el órden y moralidad que constituyen la harmonia de la sociedad, se prohibe citar á nadie con gritos por sus nombres y apellidos, usar de sàtiras, invectivas y personalidades contra los asentistas û otras personas que no sean lidiadoras. El que contravenga á este artículo será arrestado, y el agraviado podrá entablar su querella ante el juez competente.

10 ° Cualquiera queja ó peticion de los concurrentes será dirigida al gefe de Policía del modo y en la forma que la prudencia, la sensatéz el amor al órden y respeto á las autoridades reclaman, à todo lo cual proveerá el gefe de conformidad con la justicia y la razon.

Montevideo, Marzo 18 de 1835.

LUIS LAMAS.

☞AVISO AL PUBLICO.☜

WARWICK INGLIS, tapicero colchonero y empapelador, tiene el honor de avisar al público que siempre se encontrará un surtido de colchones de clin, paja y lana: como igualmente comodas, cujas, mesas, catres y baules: tambien se componen colchones, sillas y sofaes viejos dejandolos como nuevos, compone salas, pone cielo raso y corta colgaduras á la última moda, y se fabríca todo lo que pertenece al ramo de tapicero y colchonero en la calle de san Gabriel núm. 133. m. 20

AVISO OFICIAL.

El Ministerio de Hacienda, en virtud de las facultades acordadas al Gobierno por las HH. Cámaras para negociar un empréstito próximamente de 2 millones de pesos fuertes, valor real, oye las proposiciones que se le hagan desde el dia 30 del corriente, debiendo dirigirse á esta oficina desde las 10 hasta las 4 de la tarde.

Marz 28

Aviso.

EN la madrugada del Sabado 14 se han huido cuatro negros bozales, como de edad de 18 á 20 años, altos de cuerpo y bastantes fornidos, sus vestimentas es camisa de lienzo de algodon blanco calsonsillos de lo mismo, chiripá de arpillera ó de jerga, y una gorra azul con cuadros blancos y encarnados: quien los entregue ó dé noticia de ellos en la panadería conocida del Oficial Real será bien gratificado. m.

AVISO.

A los Sres. de buen gusto.

EL propietario del establecimiento llamado generalmente fonda Americana, anuncia á todos los Sres. que se han dignado favorecerle con su asistencia, y á los que en lo sucesivo gustasen, que desde el primero del próximo Abril servirá la mesa redonda con puntualidad, aseo y buen gusto á las tres en punto de la tarde. m. 30



EL AGENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA—

VENDE una suerte de chacra sobre el Arroyo de las Piedras. — Tres manzanas en la nueva ciudad, bien sean enteras, por mitad ó solares.—Un solar con 50 varas de frente y 50 de fondo, cerca de la Aguada, con título datado hace 65 años. — Mas 4 y dos tercias suertes de estancia en la provincia de Entre-Rios, 14 leguas de la Concepcion del Uruguay, dándose seguridades sobre la bondad del campo, siendo su precio módico.—Un terreno en la calle de San Agustin en la cuadra que llaman de la Cruz, compuesto de 25 varas de frente al Oeste y 49 y tercia varas de fondo al Este, lindando por el S. con D. Joaquin Escudero y por el N. con Olave.

COMPRA—Dos esclavos, uno de ellos apto para campo—La accion enfitéutica de un terreno de estancia que encierre algunas suertes, aunque sea retirado de esta capital.

CAMBIA—Carretas de excelentes maderas cada una por 80 yeguas gordas puestas en extramuros—Toma en arrendamiento por 5 ó 6 años de 2 á 3 suertes de estancia con aguadas permanentes y buen rincon; se prefiere su colocacion desde San José hasta Paysandú, de este lado del Yí, ó entre el Yí y Rio Negro.

Las personas que tengan que hacer cobros en la campaña ó los pueblos de ella, les será fácil, entendiéndose con el Agente que firma, que se encontrara en su casa calle del Fuerte No. 51, ó en el Porton Viejo en su oficina. Las comunicaciones que se le remitan serán francas.

m 27 MANUEL CORREA.

NOTICE.

A YOUNG man wants a situation, as steward, understands his business thoroughly, and can give good referance as to character. Apply at this Office.

AVISO.

EN la calle de san Felipe No. 53, se halla un surtido de belas de cera por libras á 5 rs. y por arrobas y medias arrobas á 4 y medio rs. libra. m 24

AVISO.

EL vecino D. José Puente en la Aguada, vende un terreno de 820 varas cuadradas, bien documentado y seguro, y con plano, al mismo tiempo tiene dos frentes. El que lo quiera comprar se verá con el espresado D. José Puente, que vive en la Aguada. m 24

AVISO.

EN la calle de Sn. Carlos almacen del Sr. Navarro hay de venta entre un excelente surtido de Libros, recien venidos de Europa—Semanasantarios en latin y castellano y castellano solo, encuadernados y forrados en tafilete y pasta fina del mas solido y mejor gusto con una coleccion de 15 Estampas finas y un mapa Geograficó de la Palestina.

Venta de una mesa de villar.

EN el café de San Francisco hay una con todos los utensilios: se dará en un precio cómodo. m 26

Se vende,

EN la fonda Catalana calle del muelle, fideos de todas clases de superior calidad, fabricados en el país á 3$ la arroba y al menudeo á seis vintenes la libra—sémula superior á real y medio la libra,—tambien se vende azafran de Castilla á 12$ la libra y al menudeo á 7 rs. la onza. m 26

Aviso interesante.

EN la tienda de D. Domingo Gonzalez, casa conocida por la del finado Chopitea, hay un surtido de ropa hecha de diversos tamaños, y pellones de hilo; todo á precios equitativos. m 26

Aviso Interesante.

EN la herrería de D. José Marino, calle de San Luis No. 93, hay de venta los siguientes artículos á precios muy acomodados,—á saber—fierro en barras de todas menas,—id en chapas—carbon de estufas y para herreros,—cocinas económicas—braseros de chapa—limas grandes cuadradas de superior calidad—herrages de todas clases para obras, cerraduras de varias cleses hechas en el mismo establecimiento. m 21

AVISO.

SE desea comprar ó conchavar un negrito de 10 á 15 años: el que lo tenga ocurra á la calle de Sn. Grabriel N° 168. cerca del fuerte. m 35

AVISO.

SE vende un piano nuevo de excelentes voces en precio mui acomodado; el que se interese en su compra ocurra á esta Imprenta que darán razon. m 28,

---

AVISO.

SE ha huido un negro llamado Luis, es de oficio calafate, nacion Mozambique; es bajo y delgado de cuerpo, habla en portugues. El que lo halle y lo conduzca á su dueño D. Nicolas Bisval, en el Muelle, será bien gratificado. m 26

AVISO.

SE desea conchavar un mozo para comedor, para cualquiera parte del Estado ó fuera de él, siendo en América; tiene buenas aptitudes y ha sido siempre de ese oficio en Europa. El que se interese en su conchavo, ocurra á la calle de San Felipe No. 103. m 23

AVISO.

SE vende una negra de todo servicio en la cantidad de 350 ps. moneda corriente: la persona q' quiera comprarla ocurran al Escritorio de Francisco Moldes y Ca. calle de S. Miguel núm. 109. m. 30—3p

---

Aviso.

SE vende la esquina de frente la antigua Recoba, con frente á la plaza de la Ciudadela y á la calle de san Carlos con los Nos. 1 y 3 y tres cuartos contiguos á la misma, Nos. 5, 7 y 9, tazado todo recientemente en la cantidad de 5,923$ 5 rs. Los señores que se interesen en su compra ocurran á la casa del señor Vilardebó, calle de san Luis No, 161, ó con D. Manuel Illa. m 21

AVISO.

SE ha perdido el Miercoles 25 del corriente en el camino de la plaza de Toros, un aro con nueve piedras al rededor engarsadas en oro. El que lo haya encontrado y lo entregue en la calle de San Fernando No. 39, frente á D. Juan Correa, será gratificado segun merece la alhaja. m 27 3p

---

AVISO.

UN mozo busca acomodo en una casa de mayordomo, es bien intelijente en todo y puede dar buenas recomendaciones; ocurran á esta imprenta. m. 20.

SE VENDE.

UNA negra como de edad de 28 á 29 años, de buen servicio y buena lavadera; el que se interese en ella ocurra á la calle de san Gabriel núm. 17 en donde hallará con quien tratar. m 20

Se vende,

UN birlocho nuevo y de buen gusto, construido de los mejores materiales, en un precio muy moderado. Los señores que se interesen en su compra pueden ocurrir á casa de su dueño calle de San Juan No. 46. m 24

SE VENDE.

UN Pardo joven de Campo, en 300 pesos libres: se halla detenido en la Policía, en donde se podrá ver, y el encargado de su venta es Dn. Isidro de la Serna. m 13,

---

Se vende,

UN buen terreno en el Cordon, que tiene una cuadra y un septimo de otra, formando esquina con frentes al Norte y Este, lindando por este viento y el Sud con los corrales de D. José Ramirez. Quien quiera comprarlo ocurra á su dueño D. F. S. Antuña, que vive á la entrada de la calle de San Gabriel, viniendo del campo. m 26

SE VENDE.

UNA casilla que es á situada cerca del camposanto de los Ingleses de excelente madera construida como para negocio, la persona que se interese en su compra ocurra al mismo paraje á entenderse con sus dueños Villarino y Cogoy.

Se ha huido,

UN negro ladino de edad de 24 á 25 años, su nombre es Juan Antonio, pero él se ha mudado y se ha puesto Valentin; las señales que tiene es el dedo chico de la mano izquierda cortado por la primer coyuntura, y un poco rengo para caminar, alto de estatura, bien repartido, de bonita cara, y es muy enviciado en la bebida. El que lo encuentre y entregue en las Minas á D. Joaquin Alonzo, será bien gratificado. m 21

SE VENDEN.

600 Quintales carne salada de superior calidad, en la fábrica de velas, calle de Sto. Tomas No. 52. m 11—

LENGUA FRANCESA.

EL dia 1. ° del entrante Abril dará principio la Aula de este idioma por el que subscribe en su propia casa. Lo que se avisa para que los Sres que se han inscripto y los que gusten hacerlo se sirvan concurrir desde dicho dia. Siendo prevencion que los periódos de las 9 hasta las 11 para unos y de las 11½ hasta la 1 y media para otros, que se han señalado, no significan que los alumnos deban asistir precisamente las dos horas completas sino que durante ellas pueden elegir el tiêmpo que tengan disponible para acudir á tomar sus lecciones y recibir las explicaciones del idioma.

Francisco A. de Figueroa.

AVISO AL COMERCIO.

DON IGNACIO y Don RAMON VAZQUEZ, se han unido en sociedad desde este dia para Agencia y Comisiones, y en memoria de D. Diego Noble, que los honró con su amistad y confianza en el manejo de su antigua casa de consignacion en esta capital; la nueva sociedad adopta su respetable nombre; firmará DIEGO NOBLE y CA., avisando en adelante los nombres de los socios que se agregarán á ella.

Montevideo Marzo 19 de 1835.

MUEBLES.

En la casa de martillo de Leon José Ellauri y Ca. calle de S. Juan núm. 23 se venden los siguientes muebles de caoba á precios sumamente equitativos para chancelacion de cuentas, á saber

Algunas docenas de sillas de estrado con asientos de cerda, un hermoso secretario, un hermoso cilindro con escritorio, dos pianos de nueva construccion y excelentes voces, un ropero de mucha comodidad, costureros para Señoras y Banquitos para piano, y algunos otros muebles de mucho gusto.

Igualmente.

Puertas y ventanas con sus marcos y herrajes construidos sólidamente de madera de roble.